ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.388.513** de Medellín, actuando en calidad de Rector, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **HERNÁN JAVIER PULIDO CARDOZO** identificada con cédula de ciudadanía **19271239**, Representante Legal de **EVALUA S A S** con **NIT 830.509.216-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA,** suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 079 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**GJ 079 DE 2024**
OBJETO:	SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA PREST, PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA – SIAC DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($127.015.200) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO UNA VEZ SEA LEGALIZADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS AL INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
SUPERVISOR:	JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ – DIRECCION DE PLANEACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($127.015.200) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($127.015.200) IVA INCLUIDO

VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($127.015.200)
VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	NO APLICA
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 079 DE 2024** tuvo por objeto: "**SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA PREST, PARA EL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA – SIAC DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**.***"***
2. El contrato de la referencia tuvo una duración inicial de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** y un valor inicial de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($127.015.200) IVA INCLUIDO**.
3. El contrato tuvo inicio el **CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL 2024**
4. El Supervisor hace constar que las garantías CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, según póliza No 14-45-101118053, se encuentran debidamente actualizadas y vigentes a la fecha.
5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.
6. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.
7. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.
8. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y

artículo 5º “De los derechos y deberes de los contratistas”, numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

SEGUNDO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 079 DE 2024**, así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

HERNÁN JAVIER PULIDO CARDOZO
REPRESENTANTE LEGAL
EVALUA S A S
CONTRATISTA

JEANNETTE ROCIO GILEDE GONZALEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
SUPERVISOR

Proyectó: Viviana María Gaviria - Profesional Universitario	Revisó: Jeannette Rocio Gilede González – Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad	Vo Bo: Natalia Martínez Botero – Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: